



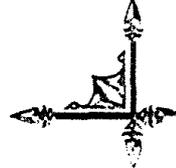
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO



Dr. Gonzalo Velecela Rojas
ABOGADO - NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

Dirección: Juan Montalvo y Sucre (Esquina)
Telfs.: (03) 2420450 - 099 818 9448 - 099 808 6630
AMBATO - ECUADOR



2015-18-01-02-P00561

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO

1



ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN DE
ESCRITURA DE PRÓRROGA DE PLAZO
SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y
REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA EQUIPO
CAMINERO EQUICAM CÍA. LTDA EN
LIQUIDACION PRÓRROGA DE PLAZO SOCIAL,
REFORMA DE ESTATUTOS Y REACTIVACIÓN
DE LA COMPAÑÍA EQUIPO CAMINERO
EQUICAM CÍA. LTDA EN LIQUIDACION
OTORGA: Doctor JORGE WASHINGTON CHICO
NÚÑEZ
CUANTIA: INDETERMINA

En la ciudad de Ambato, Provincia del Tungurahua, República de Ecuador, **HOY JUEVES CINCO (05) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí, Doctor Gonzalo Velecela Rojas, Notario Segunda del Cantón Ambato. **COMPARECEN:** El señor Doctor JORGE WASHINGTON CHICO NÚÑEZ, ecuatoriano, con cédula de identidad número uno ocho cero cero cuatro dos uno siete ocho cuatro, de sesenta y nueve años edad, Abogado, casado, domiciliado en esta ciudad de Ambato; en su calidad de Gerente como se desprende del nombramiento adjunto, con capacidad civil para contratar y obligarse, a quien en virtud de haberme presentado sus documentos de identidad de conocerles Doy Fe, bien instruido de la naturaleza y resultados legales del presente acto al que comparece en forma libre y voluntaria

me piden que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me presentan la misma que copiada textualmente reza: **SEÑOR NOTARIO.**- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de RESCILIACIÓN DE ESCRITURA DE PRÓRROGA DE PLAZO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA EQUIPO CAMINERO EQUICAM CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN y una escritura de PRÓRROGA DE PLAZO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA EQUIPO CAMINERO EQUICAM CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN de acuerdo con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**

COMPARECIENTES: Comparece a la celebración de la presente escritura pública el Doctor JORGE WASHINGTON CHICO NÚÑEZ, en representación de la compañía EQUIPO CAMINERO EQUICAM CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en su calidad de Gerente como se desprende del nombramiento adjunto. El Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Ambato. **CLÁUSULA**

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía EQUIPO CAMINERO EQUICAM CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, se constituyó por escritura pública otorgada el cuatro de marzo de dos mil nueve ante el Doctor Rodrigo Naranjo Garcés Notario Público del Cantón Ambato, inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de marzo de dos mil nueve. b) La Junta General Universal de Socios, reunida el veinte y ocho de enero de dos mil quince, resolvió dejar sin efecto las resoluciones tomadas en el Acta de Junta General Extraordinaria del trece de diciembre de dos mil

catorce y Resciliar la escritura de Prorroga de Plazo Social, Reforma de Estatutos y Reactivación de la Compañía Equipo Caminero Equicam Cía. Ltda. EN LIQUIDACIÓN otorgada en la Notaria Cuarta del Cantón Ambato con fecha treinta y un de diciembre de dos mil catorce. c) La Junta General Universal de Socios, reunida el veinte y ocho de enero de dos mil quince resolvió ampliar el plazo social de la compañía, reformar sus estatutos sociales y reactivar la compañía. d) Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce se realizó la publicación en el Diario El Heraldito de la ciudad de Ambato de la Resolución No. SCV.IRA.2014.372 emitida por la Intendencia de Compañías de Ambato. e) Con fecha veinte y tres de diciembre de dos mil catorce el Registrador Mercantil del Cantón Ambato extendió una certificación de no constar inscrito ningún nombramiento de liquidador de la compañía Equipo Caminero Equicam Cía. Ltda. EN LIQUIDACIÓN f) El día dieciocho de diciembre de dos mil catorce se realizó la marginación de la Resolución No. SCV.IRA.2014.372 emitida por la Intendencia de Compañías de Ambato en la escritura de constitución de la compañía Equipo Caminero Equicam Cía. Ltda. EN LIQUIDACIÓN que consta en la Notaría Séptima del Cantón Ambato. g) Con fecha veinte y tres de diciembre de dos mil catorce se inscribió la Resolución No. SCV.IRA.2014.372 emitida por la Intendencia de Compañías de Ambato en el Registro Mercantil del Cantón Ambato con inscripción No. 803. **CLÁUSULA TERCERA.- RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA DE PRÓRROGA DE PLAZO, REFORMA**

DE ESTATUTOS Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA: El Doctor Jorge Washington Chico Núñez, en su calidad de Gerente y por lo tanto Representante Legal de la compañía EQUIPO CAMINERO EQUICAM CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal de Socios de la compañía EQUIPO CAMINERO EQUICAM CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, llevada a cabo el veinte y ocho de enero de dos mil quince declara que: **a)** Se rescilia y, consecuentemente, se deja sin efecto la escritura de Prorroga de Plazo Social, Reforma de Estatutos y Reactivación de la Compañía Equipo Caminero Equicam Cía. Ltda. EN LIQUIDACIÓN otorgada en la Notaria Cuarta del Cantón Ambato con fecha treinta y un de diciembre de dos mil catorce, de acuerdo al Acta de Junta General Universal de la compañía de fecha veinte y ocho de enero de dos mil quince, acta que se adjunta como documento habilitante. **CLÁUSULA CUARTA.- PRÓRROGA DE PLAZO, REFORMA DE**

ESTATUTOS Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA: El Doctor Jorge Washington Chico Núñez, en su calidad de Gerente y por lo tanto Representante Legal de la compañía EQUIPO CAMINERO EQUICAM CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal de Socios de la compañía EQUIPO CAMINERO EQUICAM CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, llevada a cabo el veinte y ocho de enero de dos mil quince declara que: **a)** Se prorroga el plazo social de la compañía según el Acta de Junta General Universal del veinte y ocho de enero de dos mil quince, documento que se adjunta

como habilitante **b)** Se reforma el Artículo cuatro del estatuto social referente a la DURACIÓN de la compañía, cuyo texto reformado será el que consta en el Acta de Junta General Universal de Socios de veinte y ocho de enero de dos mil quince, que se adjunta como documento habilitante. **c)** Se resuelve la reactivación de la compañía según el Acta de Junta General Universal de Socios de veinte y ocho de enero de dos mil quince, que se adjunta como documento habilitante. **d)** Se reforma el Artículo tres de los estatutos sociales referentes al OBJETO de la compañía, cuyo texto reformado será el que consta en el Acta de Junta General Universal de Socios de veinte y ocho de enero de dos mil quince, que se adjunta como documento habilitante. **d)** Se reforma el Artículo doce del estatuto social referente al NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE de la compañía, cuyo texto reformado será el que consta en el Acta de Junta General Universal de Socios de veinte y ocho de enero de dos mil quince, que se adjunta como documento habilitante. **e)** Se reforma el Artículo trece del estatuto social referente al NOMRAMIENTO DE GERENTE de la compañía, cuyo texto reformado será el que consta en el Acta de Junta General Universal de Socios de veinte y ocho de enero de dos mil quince, que se adjunta como documento habilitante. **CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El Doctor Jorge Washington Chico Núñez, en su calidad Gerente y Representante Legal de la compañía EQUIPO CAMINERO EQUICAM CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, declara bajo juramento que la

compañía no es contratista de obra pública con el Estado, sus instituciones o dependencias, y que no mantiene deudas pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

CLAUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se adjuntan como documentos habilitantes: a) Copia Certificada del Acta de Junta General Universal de Socios celebrada el veinte y ocho de enero de dos mil quince. b) Nombramiento inscrito del Doctor Jorge Washington Chico Núñez como Gerente de la compañía EQUIPO CAMINERO EQUICAM CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN c) Publicación de la Resolución No. SCV.IRA.2014.372 emitida por la Intendencia de Compañías de Ambato realizada en el Diario El Heraldó de Ambato con fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce. d) Certificado emitido por el Registro Mercantil del Cantón Ambato con fecha veinte y tres de diciembre de dos mil catorce, de no constar inscrito nombramiento de liquidador de la Compañía Equipo Caminero Equicam Cía. Ltda. EN LIQUIDACIÓN e) Marginación de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce de la Resolución No. SCV.IRA.2014.372 emitida por la Intendencia de Compañías de Ambato en la escritura de constitución de la compañía que consta en la Notaría Séptima del Cantón Ambato. f) Inscripción No. 803 de la Resolución No. SCV.IRA.2014.372 emitida por la Intendencia de Compañías de Ambato en el Registro Mercantil del Cantón Ambato con fecha veinte y tres de diciembre de dos mil catorce. **CLAUSULA SÉPTIMA.- AUTORIZACION:** Se concede autorización al Doctor Jorge Washington Chico Núñez, para

Dr. Gonzalo Velecela Rojas
Notario 2do. ABOGADO
Montalvo 05-11 y Sucre

que gestionen la aprobación e inscripción de la presente escritura pública. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura, Muy Atentamente Abogado Christian Escalante Matricula 908 del Colegio de Abogados de Tungurahua. Hasta aquí la minuta que el compareciente me presenta y que de común acuerdo la deja elevada a Escritura Pública con todo su valor legal.

D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S . -

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA EQUIPO CAMINERO EQUICAM CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN
CELEBRADA EL 28 DE ENERO DE 2015.**

En la ciudad de Ambato, el día de hoy miércoles veintiocho del mes de enero del año dos mil quince, siendo las catorce horas, en las instalaciones de la compañía Equipo Caminero Equicam Cia. Ltda. EN LIQUIDACIÓN ubicada en la Avenida Indoamérica S/N Km. 3 ½ Salida a Quito, Parroquia Izamba, Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, se encuentran reunidos los socios de la compañía antes mencionada:

Dr. Chico Núñez Jorge Washington, Sra. Chico Patiño Soledad del Consuelo, Sra. Chico Patiño Anita del Rocío, Sra. Chico Patiño Jazmina Inés, Sra. Chico Patiño Alexandra Yadira, Srta. Chico Patiño María Isabel.

Actúa como Presidente de la Junta Sra. Martha Inés Patiño y como secretario el Dr. Jorge W. Chico N.

El Presidente de la Junta General solicita al señor Secretario verifique el quorum de asistentes a la junta.

El Dr. Jorge W. Chico N., secretario de la junta general expone que se encuentra presente el 100% del capital social suscrito y pagado.

La Srta. María Isabel Chico P. eleva a moción de la junta general para constituirse en Junta General Universal, ya que se encuentran presentes todos los socios de la compañía, de conformidad y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

Sometida a votación la moción es aprobada por unanimidad de los socios presentes en la junta, por lo que se resuelve constituirse como Junta General Universal de Socios.

La señora Presidenta de la junta general solicita al señor Secretario se de lectura al orden del día.

El señor Secretario da lectura al orden del día a tratarse:

- 1. Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en el Acta de Junta General Extraordinaria del 13 de diciembre de 2014 y Rescindir la escritura de Prorroga de Plazo Social, Reforma de Estatutos y Reactivación de la Compañía Equipo Caminero Equicam Cia. Ltda. EN LIQUIDACIÓN otorgada en la Notaría Cuarta del Cantón Ambato con fecha 31 de diciembre de 2014.**

EQUICAM Cia. Ltda.
Equipo Caminero

2. Reforma de Estatutos y prórroga del plazo social de la compañía.
3. Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.
4. Modificar el objeto de la compañía en el Artículo 3 del Estatuto de la Compañía.
5. Conocer y resolver sobre la reforma al Artículo 12 del Estatuto de la Compañía.
6. Conocer y Resolver sobre la Reforma al Artículo 13 del Estatuto de la Compañía.
7. Lectura y Aprobación del Acta

El orden del día planteado es aprobado por unanimidad.

PRIMER PUNTO: DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2014 Y RESCILIAR LA ESCRITURA DE PRORROGA DE PLAZO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA EQUIPO CAMINERO EQUICAM CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN OTORGADA EN LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON AMBATO CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

El Dr. Jorge Chico informa que en el Acta de Junta Extraordinaria del 13 de diciembre de 2014 existieron errores involuntarios al no colocar después del nombre de la compañía las palabras EN LIQUIDACIÓN, de acuerdo a la Resolución No. SCV.IRA.2014.372 de 08 de diciembre de 2014 de la Superintendencia de Compañías, el mismo error existió en la escritura de Prorroga de Plazo Social, Reforma de Estatutos y Reactivación de la Compañía Equipo Caminero Equicam Cía. Ltda. EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaria Cuarta del Cantón Ambato con fecha 31 de diciembre de 2014, ya que no se colocó las palabras EN LIQUIDACIÓN después del nombre de la compañía; por lo que el Dr. Jorge Chico expone que se debería dejar sin efecto el Acta de Junta antes anotada y resciliar la escritura antes detalladas.

Toma la palabra la Sra. Anita del Rocío Chico Patiño y eleva a moción de la junta de socios el dejar sin efecto al Acta de Junta General Extraordinaria de socios celebrada el 13 de diciembre de 2014 y resciliar la Escritura de Prorroga de Plazo Social, Reforma de Estatutos y Reactivación de la Compañía Equipo Caminero Equicam Cía. Ltda. EN LIQUIDACIÓN otorgada en la Notaria Cuarta del Cantón Ambato con fecha 31 de diciembre de 2014, por existir un error al no agregar las palabras EN LIQUIDACIÓN después del nombre de la compañía, de acuerdo a la Resolución No. SCV.IRA.2014.372 de 08 de diciembre de 2014 de la Superintendencia de Compañías.

Sometida a votación la moción es aprobada por unanimidad de todos los socios presentes en la junta.

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de socios de la compañía EQUIPO CAMINERO EQUICAM CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN resuelve dejar sin efecto al Acta de Junta General

Av. Indoamérica Km. 3 ½ Salida a Quito

Teléfono: 032450801

Email: equicamec@gmail.com

Ambato - Ecuador

EQUICAM Cía. Ltda.
Equipo Caminero

Dr. Gonzalo Velecela Rojas
Notario 2do. ABOGADO
Montalvo 05-11 y Sucre

Extraordinaria de socios celebrada el 13 de diciembre de 2014 y resciliar la Escritura de Prorroga de Plazo Social, Reforma de Estatutos y Reactivación de la Compañía Equipo Caminero Equicam Cía. Ltda. EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Cuarta del Cantón Ambato con fecha 31 de diciembre de 2014, por existir un error al no agregar las palabras EN LIQUIDACIÓN después del nombre de la compañía, de acuerdo a la Resolución No. SCV.IRA.2014.372 de 08 de diciembre de 2014 de la Superintendencia de Compañías.

SEGUNDO PUNTO: REFORMA DE ESTATUTOS Y PRÓRROGA DEL PLAZO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

El Dr. Jorge Chico informa que a la presente fecha se encuentra vencido el plazo de duración de la compañía, ya que en la escritura de constitución, en el Artículo 4 de los Estatutos, se estableció el plazo de duración de la compañía en 5 años contados desde la fecha de inscripción de la escritura, plazo que se cumplió el 17 de marzo de 2014, motivo por el cual es necesario que la junta general, en uso de las atribuciones que le otorga el literal g) del artículo 118 de la Ley de Compañías, resuelva la prórroga del plazo social de la compañía y reforma de los estatutos.

Toma la palabra la Sra. Jazmina Inés Chico Patiño y eleva a moción de la junta de socios la prórroga del plazo social de la compañía en cincuenta años y se reforme, de esta manera, los estatutos.

Sometida a votación la moción es aprobada por unanimidad de los socios presentes en la junta.

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de socios de la compañía EQUIPO CAMINERO EQUICAM CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN resuelve prorrogar en cincuenta años adicionales el plazo del contrato social y reformar los estatutos; en consecuencia de la resolución tomada en la junta general se reforma el Artículo 4 de los estatutos sociales que en adelante dirá: "Artículo 4.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de la escritura pública de prórroga de plazo social, reforma de estatutos y Reactivación de la compañía en el Registro Mercantil, pero podrá disolverse en cualquier momento o se podrá prorrogar, si así lo resuelve la Junta General, en la forma prevista por la respectiva Ley y los presentes estatutos."

TERCER PUNTO: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE SOBRE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA

El Gerente informa que mediante RESOLUCION No. SCV.IRA.2014.372, de diciembre 8 de 2014, se ordena la liquidación de la compañía EQUIPO CAMINERO EQUICAM CÍA. LTDA. EN

Av. Indoamérica Km. 3 ½ Salida a Quito
Teléfono: 032450801
Email: equicamec@gmail.com
Ambato - Ecuador

EQUICAM Cia. Ltda.
Equipo Caminero

LIQUIDACIÓN por haberse vencido el plazo de duración de la compañía. El artículo 374 de la Ley de Compañías permite la reactivación de las compañías que se encuentran en proceso de liquidación, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó la disolución.

En el primer punto del orden del día de la presente junta se resolvió la prórroga del contrato social en cincuenta años, por lo que es necesario que la junta general se pronuncie sobre la reactivación de la compañía. Toma la palabra la Señora Jazmina Inés Chico Patiño y mociona aprobar la reactivación de la compañía.

Sometida a votación la moción es aprobada por unanimidad de los socios presentes en la junta y resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de socios EQUIPO CAMINERO EQUICAM CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN resuelve aprobar la reactivación de la compañía y autorizar al señor gerente para que en nombre de la misma suscriba todos los documentos necesarios y realice el trámite legal relacionado con la reactivación.

CUARTO PUNTO: MODIFICAR EL OBJETO DE LA COMPAÑÍA EN EL ARTÍCULO 3 DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.

Toma la palabra la Sra. Anita Chico P. y propone a la junta se reforme el primer inciso del Artículo 3 del estatuto de la compañía que actualmente dice: "El objeto de la compañía consiste en la importación y comercialización de maquinaria pesada, vehículos pesados, repuestos, llantas y demás afines a este negocio.". Este inciso reformado debe decir: "El objeto de la compañía consiste en la importación y comercialización de maquinaria pesada, repuestos y llantas, así como la reparación de dichos equipos."

La Srta. María Isabel Chico Patiño eleva a mociona de la junta esta propuesta de cambio en el Artículo 3 del Estatuto de la compañía.

La junta de socios somete a votación la moción elevada por la Srta. María Isabel Chico Patiño y es aprobada por unanimidad de los socios presentes en la junta.

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de socios de EQUIPO CAMINERO EQUICAM CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN resuelve por unanimidad aprobar la reforma al Artículo 3 del estatuto de la compañía, el mismo que en adelante dirá "Artículo 3.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en la importación y comercialización de maquinaria pesada, repuestos y llantas, así como la reparación de dichos equipos. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley."

Av. Indoamérica Km. 3 ½ Salida a Quito
Teléfono: 032450801
Email: equicamec@gmail.com
Ambato - Ecuador



Dr. Gonzalo Velecela Rojas
 Notario 2do. ABOGADO
 Montalvo 05-11 y Sucre

QUINTO PUNTO: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA REFORMA AL ARTÍCULO 12 DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.

Toma la palabra la Sra. Jazmina Inés Chico Patiño y propone a la junta se reforme el primer inciso del Artículo 12 del estatuto de la compañía que actualmente dice: "El presidente será nombrado por la Junta General para un periodo de un año, a cuyo término podrá ser reelegido.". Este inciso reformado debe decir: "El presidente será nombrado por la Junta General por un periodo de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido."

La Srta. María Isabel Chico Patiño eleva a mociona de la junta esta propuesta de cambio en el Artículo 12 del Estatuto de la compañía.

La junta de socios somete a votación la moción elevada por la Srta. María Isabel Chico Patiño y es aprobada por unanimidad de los socios presentes en la junta.

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de socios de EQUIPO CAMINERO EQUICAM CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN resuelve por unanimidad aprobar la reforma del primer inciso del Artículo 12 del estatuto de la compañía, el mismo que en adelante dirá "El presidente será nombrado por la Junta General por un periodo de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido."

SEXTO PUNTO: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA REFORMA AL ARTÍCULO 13 DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.

Toma la palabra la Sra. Jazmina Inés Chico Patiño y propone a la Junta de socios que se reforme el primer inciso del Artículo 13 del estatuto de la compañía que actualmente dice: "El gerente será nombrado por la Junta General para un periodo de un año, a cuyo término podrá ser reelegido.". Este inciso reformado debe decir: "El gerente será nombrado por la Junta General por un periodo de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido."

La Sra. Alexandra Y. Chico P. eleva a moción de la junta de socios la propuesta de la Sra. Jazmina I. Chico P.

La junta de socios somete a votación la moción elevada por la Sra. Alexandra Y. Chico P. y por unanimidad es aprobada por los socios presentes en la junta.

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de socios de la compañía EQUIPO CAMINERO EQUICAM CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN resuelve por unanimidad aprobar la reforma al primer inciso del Artículo 13 del estatuto de la compañía, el mismo que en adelante dirá "El gerente

Av. Indoamérica Km. 3 ½ Salida a Quito
 Teléfono: 032450801
 Email: equicamec@gmail.com
 Ambato - Ecuador

EQUICAMcia. Ltda.

Equipo Caminero

será nombrado por la Junta General por un periodo de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido.”

SEPTIMO PUNTO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Por cuanto se ha tratado todos los puntos de la orden del día, el presidente de la junta concede un receso de 15 minutos para la elaboración de la presente acta.

Una vez reanudada la sesión, comprobando la asistencia de todos los socios, se da lectura del acta.

Siendo las 16.00 del 28 de enero de 2015, el Secretario da lectura el Acta y la Sra. Jazmina Inés Chico Patiño eleva a moción de la junta general que se apruebe sin ninguna modificación la presente acta de junta, moción que es aprobada por unanimidad.

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de socios de EQUIPO CAMINERO EQUICAM CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN resuelve por unanimidad aprobar el acta de la presente Junta.

La Señora Presidenta agradece la presencia de los socios de la compañía y declara clausurada la cesión a las 16:15 del día miércoles veintiocho del mes de enero del año dos mil quince, para constancia firman los socios conjuntamente con la Presidente y el Secretario que certifica.

SRA MARTHA INES PATIÑO
PRESIDENTA DE LA JUNTA

SRA. SOLEDAD CHICO PATIÑO
SOCIA

SRA. JAZMINA CHICO PATIÑO
SOCIA

SRTA. MARIA ISABEL CHICO PATIÑO
SOCIA

DR. JORGE CHICO NUÑEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA

SRA. ANIFA CHICO PATIÑO
SOCIA

SRA. ALEXANDRA CHICO PATIÑO
SOCIA



Av. Indoamérica Km. 3 ½ Salida a Quito
Teléfono: 032450801
Email: equicamec@gmail.com
Ambato - Ecuador

Doy Fe: - Que la copia que antecede
compuesta de 13 folios
son iguales a las que me presentan.
Ambato a 05-01-2015.....
Dr. Gonzalo Velecela Rojas
NOTARIO SEGUNDO



Dr. Gonzalo Yefecela Rojas
Notario 2do. ABOGADO
Montalvo 05-11 y Sucre

Ambato, 21 de julio de 2014

Doctor
JORGE WASHINGTON CHICO NUÑEZ
Ciudad

Estimado Señor:

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Ordinaria de socios de la compañía EQUIPO CAMINERO EQUICAM CIA. LTDA. reunida el día lunes 21 del mes de julio del año 2014, le eligió a usted para que se desempeñe en el cargo de Gerente de la compañía por un período de un año de acuerdo al artículo 13 del estatuto social de la compañía, para que la represente legal, judicial y extrajudicialmente y las demás funciones señaladas.

La compañía EQUIPO CAMINERO EQUICAM CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública del día cuarto del mes de marzo del año 2009, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, Doctor Rodrigo Naranjo Garcés; y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el día diecisiete del mes de marzo del año 2009, bajo el número 138.

Atentamente,

Martha Inés Patiño
SRA. MARTHA INÉS PATIÑO
PRESIDENTE



Ambato, 21 del mes de julio de 2014

Acepto el nombramiento de Gerente de la compañía EQUIPO CAMINERO EQUICAM CIA. LTDA.

Jorge Washington Chico Nuñez
DR. JORGE WASHINGTON CHICO NUÑEZ
C.C. No. 180042178-4

Doy Fe: - Que la copia que antecede
compuesta de () y fojas
son iguales a las que me presentan.
Ambato a..... 07-07-2014.....
Dr. Gonzalo Yefecela Rojas
NOTARIO SEGUNDO

Av. Indoamérica Km. 3 1/2 Salida a Quito
Teléfono: 032450801
Email: equicamec@gmail.com
Ambato - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD AMBATO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	8052
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/07/2024
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	852
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTO

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO.

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	21/07/2024
FECHA ACEPTACION:	21/07/2024
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EQUIPO CAMINERO EQUICAM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
TR00422784	CHICO NUÑEZ JORGE WASHINGTON	GERENTE	UN AÑO

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA
CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO A 27 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024

DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. GARCÍA PACHAMON N.º 1003 - TEL. 02242 211111



Registro Mercantil de Ambato

Sanzala Velecela Rojas
Notario 2do. ABOGADO
Montalvo 05-11 y Sucre

TRÁMITE
NÚMERO: 14983
NÚMERO DE
CERTIFICADO
4086

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

CERTIFICACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO CERTIFICA QUE:

- UNA VEZ REVISADOS LOS ÍNDICES DE LOS REGISTROS QUE SE ENCUENTRAN A MI CARGO, NO CONSTA NINGUNA INSCRIPCIÓN REFERENTE LA SOLICITUD PRESENTADA, DEL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR DE LA COMPAÑÍA EQUIPO CAMINERO EQUICAM CIA. LTDA .

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE CERTIFICACION, LA INVALIDA. SALVO CUALQUIER ERROR U OMISION DEL SNRM.

AMBATO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014



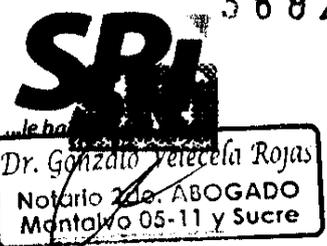
DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO



Por haberse verificado la copia que antecede
compuesta de (1) fojas
son iguales a las que me presentan.
Ambato a 23-12-2014
Sanzala Velecela Rojas
Dr. Sanzala Velecela Rojas
NOTARIO SEGUNDO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1891731112001
RAZON SOCIAL: EQUIPO CAMINERO EQUICAM CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: EQUICAM CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CHICO NUÑEZ JORGE WASHINGTON
CONTADOR: SALAZAR MOSQUERA GERMAN MARCELO

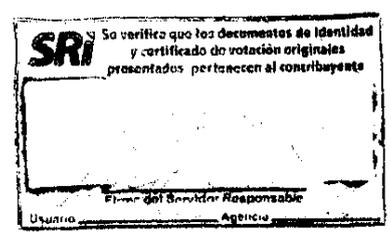
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/03/2008 **FEC. CONSTITUCION:** 17/03/2009
FEC. INSCRIPCION: 30/03/2008 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 28/02/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA INCLUSO SUS PARTES Y PIEZAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: IZAMBA Barrio: SECTOR LA VICTORIA Calle: AV. INDOAMERICA
 Número: S/N Kilómetro: 3 1/2 Referencia ubicación: FRENTE A LA PLAZA NORTE Email: equicam@equicam.com.ec
 Telefono Trabajo: 032859231 Celular: 0998147949
DOMICILIO ESPECIAL:

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL CENTRO R TUNGURAHUA **CERRADOS:** 0



[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriva. (Art. 37 Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
Usuario: EVILCANAR **Lugar de emisión:** AMBATO/SOLIVAR 1580 **Fecha y hora:** 28/02/2014 15:14:48

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1891731112001
RAZON SOCIAL: EQUIPO CAMINERO EQUICAM CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 17/03/2009
NOMBRE COMERCIAL: EQUICAM CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA INCLUSO SUS PARTES Y PIEZAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: IZAMBA Barrio: SECTOR LA VICTORIA Calle: AV. INDOAMERICA Número: 8/N Referencia: FRENTE A LA PLAZA NORTE Kilómetro: 3 1/2 Email: equicam@equicam.com.ec Teléfono Trabajo: 032858231 Celular: 0999147849



...y fe - que la copia que antecede
compuesta de () fe
son iguales a las que me presentan.
Ambato a 02-02-2015
Dr. Gonzalo Telecera Rojas
NOTARIO SEGUNDO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos consignados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 37 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EVILLANAR

Lugar de emisión: AMBATO/BOLIVAR 1630

Fecha y hora: 26/02/2014 15:14:43

C

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

N. 180042178-4

CECULA
CIUDAD: AMBATO
APELLIDOS Y NOMBRES: CHICO NUÑEZ JORGE WASHINGTON
LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAMBA
AMBATO
LA NUÑEZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1960-08-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARTHA INES PATIRO




INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CHICO VIRGILIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NUÑEZ ZOLA VERONICA
LUGAR Y FECHA DE EMISION: AMBATO 2012-09-25
FECHA DE EXPIRACION: 2022-09-25

ATBANK123




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES NACIONALES 13 FEB 2014

003 1800421784

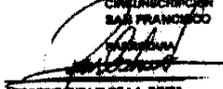
003 - 0178 1800421784

NUMERO DE CERTIFICADO: 003 - 0178
CEDULA: 1800421784
NOMBRE: CHICO NUÑEZ JORGE WASHINGTON

TUNGURAMBA
PROVINCIA: TUNGURAMBA
AMBATO
CANTON: AMBATO

0
0
0
ZONA

REPRESANTAE DE LA JUNTA

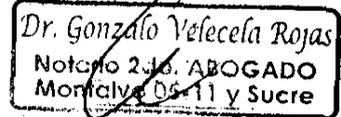




SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

12

103582



2116

RESOLUCIÓN No. SCV.IRA.2014.

**Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

21161

QUE, de acuerdo a la información de la base de datos de registro de sociedades de la Intendencia Regional de Ambato, conferida mediante Memorando No. SCV.IRA.RS.2014.054 de 08 de diciembre de 2014, se informa que la compañía EQUIPO CAMINERO EQUICAM CIA. LTDA. con domicilio en el cantón Ambato, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el 04 de marzo del 2009 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato con el número 0188 el 17 de marzo de 2009; tiene su plazo de duración vencido, consecuentemente está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 361 de la Ley de Compañías, por lo que se debe ordenar la publicación, marginación e inscripción de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 367 del mismo cuerpo legal;

QUE, la Intendencia Regional de Ambato mediante Memorando No. SCV.IRA.IJ.2014.163, de 08 de diciembre de 2014 ha emitido informe jurídico favorable para que se dicte la resolución que disponga la liquidación de la mencionada compañía, una vez que se ha cumplido con el requisito legal respectivo, y;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2.011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0464 de 11 de julio de 2.011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de la compañía EQUIPO CAMINERO EQUICAM CIA. LTDA., y disponer que se notifique con esta resolución al representante legal de la compañía, para que dentro del término máximo de ocho días contados desde su notificación, publique el texto íntegro de la misma, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que una vez publicada esta Resolución, de manera independiente y no sucesiva: a) el Notario Séptimo del cantón Ambato tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente; b) el Registrador Mercantil del cantón Ambato inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, c) cumplido, los funcionarios indicados sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

Certifico que el documento que antecede es idéntico a su original, que ha sido puesto a mi vista, de lo que doy fe.

Dr. Julio César Arteaga i.
NOTARIO SEPTIMO DE AMBATO
C/ta: Cosío 06-18 y Cevallos

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR liquidador de la compañía materia de la presente Resolución, al señor Jorge Washington Chico Nuñez y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación. El liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación, y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el liquidador, previo al desempeño de sus funciones, inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEXTO.- PREVENIR al Representante Legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 1 y 2 de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional Centro I del Servicio de Rentas Internas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que en la base de datos de registro de sociedades se proceda a ingresar los referentes a la presente resolución, para su actualización en el expediente de la compañía.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a **08 DIC. 2014**

Alexandra Espin Rivadeneira
Dra. Alexandra Espin Rivadeneira

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

MSSP
Expediente 06905

R A Z O N: SIENTO LA DE QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EQUIPO CAMINERO EQUICAM CIA. LTDA. CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE. LA RESOLUCION No. SCV.IRA.2014.372 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, DONDE ORDENA LIQUIDAR LA COMPAÑIA ANTES MENCIONADA. AMBATO DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.

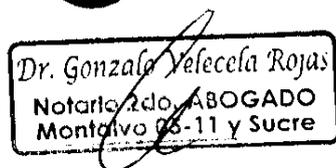
Dr. Julio César Arteaga

NOTARIO SEPTIMO DE AMBATO
C/ta: Cosío 06-18 y Cevallos



Doý Fe: - Questa copia que antecede compuesta de *(1)* folios son iguales a las que me presentan.
Ambato a *08 DIC 2014*

Dr. Gonzalo Velecela Rojas
NOTARIO SEGUNDO



TRÁMITE NÚMERO: 14956

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	10530
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	803
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1891731112001	EQUIPO CAMINERO EQUICAM CIA. LTDA	Ambato	COMPAÑIA	No Aplica
1760002520001	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS	Ambato	AUTORIDAD NOMINADORA	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA ESCRITURA:	NO APLICA
NOTARÍA:	NO APLICA
CANTÓN:	NO APLICA
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRA.2014.372
FECHA RESOLUCIÓN:	08/12/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	ALEXANDRA ESPIN RIVADENEIRA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	EQUIPO CAMINERO EQUICAM CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

Registro Mercantil de Ambato



NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

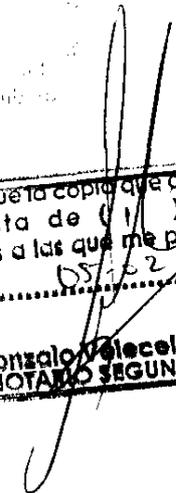
FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014


DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVOC.C. CARACOL LO

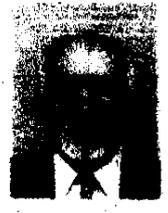


Doy Fe: - Que la copia que antecede es
compuesta de (1) fojas
son iguales a las que me presentan.
Ambato a 23/12/2014


Dr. Gonzalo Valencia Rojas
NOTARIO SEGUNDO

Dr. Gonzalo Neveola Rojas
Notario 2do. ABOGADO
Montalvo 05-17 y Sucre

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA N. 180042178-4
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHICO NUÑEZ
JORGE WASHINGTON
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1945-08-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARTHA INES
PATIÑO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHICO VIRGILIO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE NUÑEZ ZOILA VIRGINIA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AMBATO 2012-08-25 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-08-25

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

A19481222

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0178 1800421784
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHICO NUÑEZ JORGE WASHINGTON

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRUNSCRIPCIÓN 0
SAN FRANCISCO 0
ZONA 0

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se cumplieron con todas las solemnidades exigidas para el perfeccionamiento de estos actos. El compareciente me presentó sus cédulas de identidad y certificado de votación de las últimas elecciones. Leído que les fue por mí el Notario, éste se ratifica y se afirma en todas y cada una de sus partes y para constancia de ello firman en unidad de acto, conmigo, f).- Ilegible. Jorge Washington Chico Núñez f).- El Notario de todo lo cual Doy Fe. -----

f).- Doctor JORGE WASHINGTON CHICO NÚÑEZ
C.I.

18 0042 178-4



Dr. Gonzalo Velecela Rojas
Notario 2do. ABOGADO
Montalvo 05-11 y Sucre

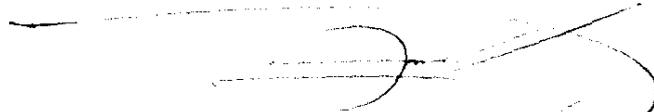
Se otorgó ante mí, Doctor Gonzalo Velecela Rojas, Notario Segundo del Cantón Ambato; y, fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello el día de su celebración.



Dr. Gonzalo Velecela Rojas
Notario 2do. ABOGADO
Montalvo 05-11 y Sucre



RAZON: Siento la de que al margen de la matriz de PRORROGA DE PLAZO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y REACTIVACION de la COMPAÑÍA EQUIPO CAMINERO EQUICAM CIA. LTDA., en liquidación, signada con el número 11434, Folio número 84228, Tomo CLXVIII, de fecha 31 de Diciembre del año 2014, tomé nota de la RESCILIACION celebrada en la Notaría Segunda de Ambato, el 05 de Febrero del presente año.- Doy Fe.- Ambato, Febrero 06 del 2015.



LA NOTARIA CUARTA
Mra. Fieida Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO

DOY FE que la Resolución número SCVS.IRA.2015 043, dictada por la Intendente de Compañías de Ambato Doctora Mónica Martínez Durán; en fecha veinte y uno de abril del dos mil quince; sobre la Reactivación de la Compañía EQUIPO CAMINERO EQUICAM CIA. LTDA., queda marginada al margen de la escritura de Prorroga de Plazo Social, Reforma de Estatutos y Reactivación de la Compañía Equipo Caminero EQUICAM CIA LTDA.: de fecha cinco de febrero del año dos mil quince; en la foja número tres mil dos (3002); de las escrituras públicas de la Notaría Segunda del cantón Ambato a mi cargo, el día de hoy lunes cuatro de Mayo del año dos mil quince.- f) Dr. Gonzalo Velecela R. Notario Público.-

Dr. Gonzalo Velecela Rojas
Notario 2do. ABOGADO
Montalvo 05-11 y Sucre



TRÁMITE NÚMERO: 5232

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3682
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	260
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1800421784	CHICO NUÑEZ JORGE WASHINGTON	Ambato	REPRESENTANTE LEGAL	No Determinado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	21/04/2015
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	AMBATO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: NO. SCVS.IRA.2015. 043
FECHA RESOLUCIÓN:	05/02/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DRA. MONICA MARTINEZ
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EQUIPO CAMINERO EQUICAM CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

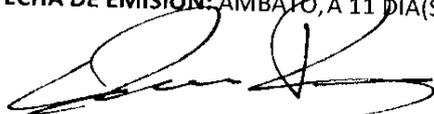
NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015



DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOLLO

"San Alfonso" con voces navideñas



Coro de la Unidad Educativa "San Alfonso" transmite el mensaje de Navidad durante el recorrido por las diferentes Instituciones, ayer.

Los estudiantes de segundo a séptimo año de educación básica de la Unidad Educativa "San Alfonso" (54) son los protagonistas del recorrido navideño. Ayer, visitaron el rotativo para compartir el mensaje de la época median-

te la interpretación de varias melodías. "Niños Cantores", "Leylo Leylo", "Chiquitín" y "Guepa je" fueron las canciones navideñas interpretadas bajo la responsabilidad del profesor de música, Milton Labre. La delegación estudiantil estuvo acompañada de los maestros: Diego Urbina y Alicia García. Freddy Yunda, estuvo presente durante la presentación del coro. La emoción invadía al ver a su sobrino Xavier Fernando Yunda cantar, "hay mucha emoción por la participación de mi sobrino y ver la dulzura y ternura que los niños transmiten". (1).

Adultos mayores disfrutaron de las emociones navideñas



Los adultos mayores disfrutaron durante el agasajo, ayer.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) festejó la Navidad con 500 adultos mayores de los grupos sociales y de acogimiento de Tungurahua, ayer. Las vivencias tradicionales iniciaron con el "Pase del Niño" que llegó a la Plaza Cívica Urbina. El ambiente tuvo música, color y alegría para agasajar a quienes están en la edad "dorada". Sonia Vargas responsable del área de discapacidades y del adulto mayor indicó que por varios años estas personas estaban relegadas, pero ahora es diferente. "Queremos mejorar la calidad de vida de la gente", manifestó. Los adultos mayores llegaron de Tisaleo, Pelileo, Ambato, Cevallos, Quero y Pillaro. En Tungurahua están registrados tres mil 750 adultos mayores y son atendidos por el MIES con programas de desarrollo integral. (1)



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SCV.IRA.2014.372
Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE de acuerdo a la información de la base de datos de registro de sociedades de la Intendencia Regional de Ambato, conferida mediante Memorando No. SCV.IRA.RS.2014.054 de 08 de diciembre de 2014, se informa que la compañía EQUIPO CAMINERO EQUICAM CIA LTDA con domicilio en el cantón Ambato, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el 04 de marzo del 2009 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato con el número 0188 el 17 de marzo de 2009; tiene su plazo de duración vencido, consecuentemente está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 361 de la Ley de Compañías, por lo que se debe ordenar la publicación, marginación e inscripción de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 367 del mismo cuerpo legal;

QUE, la Intendencia Regional de Ambato mediante Memorando No. SCV.IRA.IJ.2014.163, de 08 de diciembre de 2014 ha emitido informe jurídico favorable para que se dicte la resolución que disponga la liquidación de la mencionada compañía, una vez que se ha cumplido con el requisito legal respectivo; y, EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-008, de 17 de enero de 2011; y, SC-INAIF-DNRH-G-2011-0464 de 11 de julio de 2011,

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR** la liquidación de la compañía EQUIPO CAMINERO EQUICAM CIA LTDA., y disponer que se notifique con esta resolución al representante legal de la compañía, para que dentro del término máximo de ocho días contados desde su notificación, publique el texto íntegro de la misma, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía,
- ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que una vez publicada esta Resolución, de manera independiente y no sucesiva: a) el Notario Séptimo del cantón Ambato tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente; b) el Registrador Mercantil del cantón Ambato inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, c) cumplido, los funcionarios indicados sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías y Valores.
- ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.
- ARTICULO CUARTO.- DESIGNAR** liquidador de la compañía materia de la presente Resolución, al señor Jorge Washington Chico Núñez y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación. El liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación, y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.
- ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que el liquidador, previo al desempeño de sus funciones, inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.
- ARTICULO SEXTO.- PREVENIR** al Representante Legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 1 y 2 de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley.
- ARTICULO SÉPTIMO.- DISPONER** se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional Centro I del Servicio de Rentas Internas, para los fines pertinentes.
- ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que en la base de datos de registro de sociedades se proceda a ingresar los referentes a la presente resolución, para su actualización en el expediente de la compañía.
- CUMPLIDO**, vuelva al expediente.
- NOTIFIQUESE.- DADA** y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 08 DIC. 2014

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

(927281" F") (P)

Dr. Gonzalo Velepela Rojas
AMBATO, JUEVES 18 DE DICIEMBRE DE 2014
Notario 2do. ABOGADO
MONTIVIA DE PILLAR Y SUÍE

R. DEL E.

CARTEL DE REMATE
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON AMBATO (Y)

Llevo a conocimiento del público en general, el auto de remate dictado por el Dr. Diego Altamirano I. Juez de la Unidad Judicial Civil con Sede en el Cantón Ambato, y en esta Secretaría de esta Unidad tendrá lugar el siguiente remate:

Juicio No. 2010-0678 (Y)

SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO.
CAUSA No. 2010-0678Y

Yo, NELSON HERIBERTO COELLO ESCORZA, en mi calidad de perito mecánico designado en la causa No. 2010-0678Y, que sigue el Banco Pichincha C.A., a través de su Procuradora Judicial Dra. Sharmyza Gordillo Cevallos, en contra del señor Juan Manuel Pasi Chato, cumpliendo con lo dispuesto por su Autoridad en providencia preterente, legalmente posesionario, presento el siguiente informe, en los siguientes términos:

1. CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO:
MARCA: CHEVROLET
MODELO: OPRTRA ADVANCE 1.8L4PT TM
COLOR: BLANCO
TIPO: AUTOMÓVIL SEDAN
CHASIS: 9GAMJ523198138767
MOTOR: F18D31263971
2. ESTADO DEL VEHICULO:
Carrocería en general en regular estado, con hundimiento en el guardafango. Pintura general en regular estado, tablero de control en buen estado, radio en buen, 1 sola retrovisión (fijado) con deformación, pilonas en buen estado, parafangos en buen estado, tapizados de techo y asientos en buen estado, puertas con sus respectivos vidrios y tapizados en buen estado.
- 4 Llantas en regular estado.
- No se pudo comprobar el funcionamiento del motor, embrague, caja de cambios, sistema de frenos, ni el kilometraje recorrido, por cuanto no tiene batería.
3. AVALUO DEL VEHICULO:
El vehículo en mención está avaluado en la cantidad de OCHO MIL DÓLARES AMERICANOS (USD \$ 8.000,00)
4. El vehículo se encuentra en los patios que conserva el Depositario Judicial señor Gilbert Sánchez, ubicado en el sector Unamuncho, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua.
5. ANEXOS: 2 fotografías

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON AMBATO DE TUNGURAHUA. Ambato, miércoles 5 de noviembre del 2014, las 13h58. VISTOS: El escrito que antecede, agréguese al proceso. A falta de observación al informe pericial que se ha puesto en conocimiento se aprueba el mismo. Tenga lugar el remate en pública subasta, el día jueves ocho de enero del dos mil quince, desde las trece hasta las diecisiete horas, en esta Judicatura, del siguiente bien automotor: Marca CHEVROLET Modelo OPRTRA ADVANCE 1.8L4PT, Color BLANCO, Tipo AUTOMÓVIL SEDAN, CHASIS, 9GAMJ523198138767, Motor F18D31263971. El valor del avalúo del automotor en las condiciones expuestas y tomando en cuenta su estado actual lo avalúo en OCHO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica (8.000 USD). Por lo tanto póngase en conocimiento del público en general mediante la prensa de esta localidad y los carteles que dispone el Art. 456 del Código de Procedimiento Civil. El vehículo en mención se encuentra en el Sector Unamuncho se mandará a remate Comisión al señor Teniente Político de la Parroquia Unamuncho del cantón Ambato de la Provincia de Tungurahua para la fijación de los carteles correspondientes en dicha jurisdicción. Las posturas por tratarse del primer señalamiento, se recibirán en base a las dos terceras partes del avalúo total del bien, el mismo que asciende a la suma de OCHO MIL DÓLARES AMERICANOS, o bien que irán acompañadas del diez por ciento en dinero efectivo o cheque certificado a la orden del Juzgado. Todos los gastos de legalización y transferencia de dominio, correrán a cargo del rematista Notifíquese.

ALTAMIRANO INTRIAGO DIEGO RICARDO
JUEZ

Certifico:

DRA. EDITH IRALDA GALLARDO ORTEGA
SECRETARIA (E)

PARTICULAR: Que llevo a conocimiento del público en general para los fines consiguientes, mayor información la parte interesada puede obtenerla en la Secretaría de la Unidad Judicial Civil (Y) con Sede en el Cantón Ambato. Actúe la Dra. Edith Gallardo, en calidad de Secretaria Encargada, según Acción de Personal No. DP18-1152-2014. Ambato, 19 de Noviembre del 2014.

Dra. Edith Gallardo
SECRETARIA ENCARGADA

(68196" F") (P)